

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para las inscripciones de honor en el recinto de la Cámara de Diputados, y se reforma el artículo 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados
- 21** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como Día Nacional de la Porcicultura
- 43** De las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Anexo IV-1

Martes 16 de abril

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Dictamen: 19/CRRPP/LXV.

Iniciativa: 229/CRRPP/LXV.

Expediente: DGPL. 7015.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa que se describe en el apartado de Antecedentes.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Orgánica), así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y el artículo 4, de los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En la sesión celebrada el 12 de abril 2023, fue presentada la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 8o. al Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de octubre de 2011, presentada por los diputados Sonia Rocha Acosta y Jorge Arturo Espadas Galván, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. La iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, recibida el 14 de abril de 2023 y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 6230-III-1, el miércoles 8 de abril de 2023.

3. Con fecha 31 de mayo, a través de oficio CRRPP/112-LXV/23, la Comisión solicitó prórroga a la Mesa Directiva, para ampliar el plazo. Dicha instancia concedió la prórroga, el 22 de junio de 2023, para dictaminar la iniciativa, hasta el 29 de marzo de 2024.

II.- Contenido de la iniciativa.

La iniciativa con proyecto de decreto, suscrita por los diputados Sonia Rocha Acosta y Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, fue presentada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el fin de poner a consideración de esta Soberanía la adición de dos párrafos al artículo 5 y la reforma al artículo 8, del Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial el 3 de octubre de 2011.

En su Exposición de Motivos los iniciantes destacan que:

"El Muro de Honor tiene ya una larga historia de casi 200 años, considerando que el primer decreto en la materia nos remonta al 19 de julio de 1823 y por el cual se inscribieron los nombres de Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo Bravo, Miguel Bravo, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez, Francisco Xavier Mina, Pedro Moreno y Víctor Rosales".

Además, consideran oportuno revalorar el verdadero significado del Muro de Honor, que se encuentra al interior del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el cual bien puede considerarse como patrimonio de los mexicanos. Sin embargo, actualmente se encuentra prácticamente cubierto con inscripciones, por lo que resulta oportuno hacer

propuestas para explorar algunas alternativas que permitan atender las solicitudes de quienes sugieren nuevas inscripciones.

También refieren que es “necesario mencionar que la propia Cámara de Diputados cuenta con otras opciones, como las sesiones solemnes o las efemérides que se presentan en cada sesión ordinaria, mismas que tienen como fin la conmemoración de sucesos históricos para la vida nacional, fechas del calendario cívico o eventos de alto impacto de la época actual”.

No obstante, la práctica de proponer inscripciones en el Muro de Honor, sigue siendo recurrente por parte de las diputadas y los diputados. Por lo anterior, expresan los iniciantes, “la iniciativa busca modificar dos artículos de los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, a fin de que continúen este tipo de reconocimientos, pero de una forma más ordenada, ágil y bajo lineamientos definidos que eviten controversias”.

En tal sentido, la iniciativa antes descrita, presenta dos propuestas específicas:

1. Establecer que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias podrá emitir un dictamen por medio del cual se desechen las propuestas recurrentes de cada Legislatura, basándose en el trabajo previo de investigación y análisis que realice dicho órgano legislativo.

2. Añadir formalmente, en el cuerpo de los Criterios que, la Comisión podrá, a través de un dictamen, atender todas las iniciativas pendientes de resolución en la materia, que no alcancen el consenso de sus integrantes para ser aprobadas. Disposición que actualmente se encuentra dentro del régimen transitorio. Lo anterior servirá para reconocer la práctica parlamentaria de dictaminar en conjunto las iniciativas que se presentan en esta materia por diputadas y diputados de diversas fracciones parlamentarias y brindar con ello una mayor efectividad al trabajo de esta Comisión.

III. Consideraciones y análisis de la Comisión dictaminadora.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en el apartado de Antecedentes de este dictamen, conforme a lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias debe conocer, analizar y dictaminar la iniciativa referida, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y el artículo 4 de los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

TERCERA.- La iniciativa en mención cumple con los elementos indispensables que establece el artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la presentación de estos documentos. Por lo cual resulta viable su análisis y dictaminación.

CUARTA.- En efecto, como lo menciona la Iniciativa presentada, en el año 2011 se emitieron los Criterios para las Inscripciones de Honor. Por vez primera la Cámara de Diputados expidió un ordenamiento de este tipo, para establecer orden y normas específicas que permitieran a los integrantes de esta Comisión, deliberar y tomar decisiones, respecto a las propuestas presentadas por las y los legisladores, para realizar inscripciones con letras doradas.

QUINTA.- Si bien los Criterios fueron un avance para regular el tema, es cierto también que su difusión no ha sido suficiente, para que diputadas y diputados integrantes de las legislaturas, tomen en cuenta su contenido, para formular sus propuestas. Es una realidad que su existencia es poco conocida, aún después de trece años de estar en vigor. En este sentido, consideramos conveniente hacer ajustes a su contenido, para actualizar la regulación, además de darle el rango de un reglamento y contribuir con ello a que tenga una mejor difusión y obligatoriedad en su aplicación.

SEXTA.- Cabe precisar que para la expedición de este reglamento se retoma el contenido original de los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados y se hacen diversas modificaciones, además de algunas adecuaciones de técnica legislativa, para que la integración de los artículos sea la misma que el Reglamento de la

Cámara de Diputados, es decir, que todos los párrafos se enumeren, para una mayor comprensión e identificación de la norma. Asimismo, para la redacción del proyecto de Decreto, se tomaron en cuenta las aportaciones del Grupo de Trabajo "Inscripciones de Honor en el Recinto", encabezado por el Dip. Augusto Gómez Villanueva, constituido al interior de la Comisión, para atender los asuntos relacionados con el tema.

SÉPTIMA.- Durante el análisis del tema, se observó la conveniencia de modificar también el artículo 262, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de sustituir la palabra Criterios, por la de Reglamento, en concordancia con el objetivo de la presente propuesta, pues se trata del artículo que hace referencia a la norma que regula la presentación de las propuestas, en materia de inscripciones de honor en el Recinto de la Cámara de Diputados. Por ello, a través del presente dictamen, también proponemos su actualización.

OCTAVA.- En conclusión, la comisión dictaminadora considera procedente la iniciativa para ser aprobada, con las modificaciones descritas y que formen parte del nuevo texto del Reglamento para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, que aspiramos emitir en esta LXV Legislatura.

Para una mejor comprensión de las adecuaciones que proponemos, a continuación las mostramos, a través de un cuadro comparativo, entre el texto vigente de los Criterios para las Inscripciones de Honor y el Reglamento que sugerimos:

CRITERIOS DE LAS INSCRIPCIONES DE HONOR EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	<u>REGLAMENTO</u> PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 1. Para los efectos de estos Criterios se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Cámara: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. II. Comisión: La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. III. Inscripción o inscripciones: La Inscripción o inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados. IV. Mesa Directiva: La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. V. Muro de Honor: Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. VI. Reglamento: Reglamento de la Cámara de Diputados. 	<p>Artículo 1. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. a VI...



Artículo 2. Las inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país.

Sin correlativo.

Artículo 2.

1. Las inscripciones de nombres, tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, **valorando su trascendencia, que sus aportaciones tengan impacto en la vida pública, el desarrollo nacional y en beneficio de las mexicanas y los mexicanos.**

2. Las inscripciones de leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a alguna institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país. Así como dar visibilidad y permanencia a los valores y principios que deben guiar la acción legislativa.

Artículo 3. Las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presente debidamente fundado y motivado.

Artículo 3.

1. Las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de **las diputadas** y los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen **debidamente fundado y motivado de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**



Artículo 4. Las características y especificaciones de las Inscripciones de Honor serán análogas a las Letras de Oro que ya se encuentran inscritas. La Comisión de Régimen será competente para ordenar las acciones que permitan conservar las condiciones de dignidad del Muro de Honor y dictaminar sobre la disposición de los espacios físicos respectivos, en el Salón de Sesiones.

Artículo 4.

1. Las características y especificaciones de las Inscripciones de Honor serán análogas a las Letras de Oro que ya se encuentran inscritas. La Comisión de Régimen será competente para ordenar las acciones que permitan conservar las condiciones de dignidad del Muro de Honor y dictaminar sobre la disposición de los espacios físicos respectivos, en el Salón de Sesiones.



Artículo 5. La Comisión resolverá sobre las propuestas de Inscripción presentadas valorando los méritos, virtudes, grado de eminencia, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; de ciudadanos mexicanos o mexicanas; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal.

Sin correlativo.

Artículo 5.

1. La Comisión resolverá sobre las propuestas presentadas de inscripción de nombres de ciudadanos mexicanos o mexicanas, valorando los méritos, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; considerando las virtudes, grado de eminencia, trascendencia histórica y perdurabilidad de su legado, en beneficio de los mexicanos y mexicanas; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal.

2. La Comisión resolverá sobre las propuestas de inscripción de instituciones, leyendas o apotegmas presentadas, valorando, en el caso de las instituciones, la eminencia, la trascendencia histórica, su doctrina y legado de servicio a la Nación. En el caso de los apotegmas, deberán considerarse en la valoración los criterios de validez universal para todos los ciudadanos, así como su aplicación en todos los ámbitos de la vida nacional, su rango de preeminencia en la preservación y superación de la Patria, la humanidad y la ciudadanía. Y para determinar la viabilidad de los hitos históricos, será estudiada la magnitud de su influencia en la vida nacional, la herencia a través del tiempo y la enseñanza que nos ha dejado el suceso; así como el valor histórico de una tragedia o pérdida, cuya huella recuerde la



	importancia de los valores nacionales y de la ciudadanía.
Artículo 6. La Comisión podrá expedir convocatoria dirigida a instituciones públicas, científicas, tecnológicas, académicas, sociales, culturales, deportivas, entre otras, a efecto de que presenten propuestas de inscripción, cada tres años y, de considerarlo necesario, solicitar opinión a instancias específicas cuyo punto de vista se considere relevante.	Artículo 6. 1. La Comisión podrá, a través de un dictamen, atender todas las iniciativas pendientes de resolución, en materia de inscripciones de honor, que no alcancen el consenso de sus integrantes para ser aprobadas, o bien, las propuestas recurrentes de cada legislatura y solicitar opinión a instancias específicas, cuyo punto de vista se considere relevante.
Artículo 7. La Comisión deliberará en sesión pública, transmitida por el Canal del Congreso, sobre los méritos de las personas o instituciones propuestas y la inscripción precisa, que no esté contenida en el Muro de Honor o que pudiera generar confusión.	7. 1. La Comisión deliberará en sesión pública, transmitida por el Canal del Congreso y los medios electrónicos oficiales de la Cámara, sobre los méritos de las personas o instituciones propuestas y la inscripción precisa, que no esté contenida en el Muro de Honor o en algún otro espacio del Recinto, que pudiera generar confusión.



<p>Artículo 8. Cuando se proponga la Inscripción del nombre o nombres de ciudadanos mexicanos o mexicanas deberá haber transcurrido cuando menos, un período no menor a veinte años desde su fallecimiento.</p>	<p>Artículo 8.</p> <p>1. Cuando se proponga la inscripción del nombre o nombres de ciudadanas mexicanas o ciudadanos mexicanos deberá haber transcurrido, cuando menos, un período no menor a cincuenta años, desde su fallecimiento. En caso de leyendas y apogemas deberá haber transcurrido, cuando menos, un período no menor a cincuenta años, desde el hecho transcurrido.</p>
<p>Artículo 9. La Inscripción se hará en el espacio físico adecuado para ello, de la Plaza Legislativa, o bien, en los salones o auditorios que habitualmente se utilizan para las reuniones de las comisiones ordinarias.</p>	<p>Artículo 9.</p> <p>1. La Inscripción se hará en el espacio físico adecuado para ello, de la Plaza central del Recinto Legislativo, “Eduardo Neri Reynoso”, edificios, o bien, en los salones o auditorios y espacios, que habitualmente se utilizan para las reuniones de las comisiones ordinarias.</p>
<p>Artículo 10. Para realizar la Inscripción podrá realizarse una Sesión Solemne a la que concurrirán como invitados representantes de los diversos sectores de la sociedad, expidiéndose el bando correspondiente.</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>1. Para realizar la Inscripción podrá realizarse una Sesión Solemne o una ceremonia de develación, a la que concurrirán como invitados representantes de los diversos sectores de la sociedad y se difundirá por los medios electrónicos oficiales de la Cámara de Diputados.</p>



<p>Artículo 11. La Mesa Directiva llevará el registro de las inscripciones y difundirá por los medios de comunicación a su alcance, el contenido y significado de estas.</p>	<p>Artículo 11.</p> <p>1. La Mesa Directiva, a través de la Secretaría General, llevará el registro de las inscripciones y difundirá por los medios de comunicación oficiales de la Cámara, el contenido y significado de éstas.</p>
---	--

Reglamento de la Cámara de Diputados

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 262.</p> <p>1. La Cámara podrá realizar inscripciones dentro del Recinto, en los espacios adecuados para tal fin, conforme a los Criterios para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Para ello, deberá presentarse iniciativa en los términos de este Reglamento.</p>	<p>Artículo 262.</p> <p>1. La Cámara podrá realizar inscripciones dentro del Recinto, en los espacios adecuados para tal fin, conforme al Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Para ello, se deberá presentar una iniciativa, en los términos de este Reglamento.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Primero. Se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 1.

1. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Cámara: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- II. Comisión: La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- III. Inscripción o inscripciones: La Inscripción o inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.
- IV. Mesa Directiva: La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- V. Muro de Honor: Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.
- VI. Reglamento: Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 2.

1. Las inscripciones de nombres tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, valorando su trascendencia, que sus aportaciones tengan impacto en la vida pública, el desarrollo nacional y en beneficio de las mexicanas y los mexicanos.

2. Las inscripciones de leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a alguna institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país. Así como dar visibilidad y permanencia a los valores y principios que deben guiar la acción legislativa.

Artículo 3.

1. Las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen, debidamente fundado y motivado de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo 4.

1. Las características y especificaciones de las Inscripciones de Honor serán análogas a las Letras de Oro que ya se encuentran inscritas. La Comisión de Régimen será competente para ordenar las acciones que permitan conservar las condiciones de dignidad del Muro de Honor y dictaminar sobre la disposición de los espacios físicos respectivos, en el Salón de Sesiones.

Artículo 5.

1. La Comisión resolverá sobre las propuestas presentadas de inscripción de nombres de ciudadanos mexicanos o mexicanas, valorando los méritos, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; considerando las virtudes, grado de eminencia, trascendencia histórica y perdurabilidad de su legado, en beneficio de los mexicanos y mexicanas; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal.

2. La Comisión resolverá sobre las propuestas de inscripción de instituciones, leyendas o apotegmas presentadas, valorando, en el caso de las instituciones, la eminencia, la trascendencia histórica, su doctrina y legado de servicio a la Nación. En el caso de los apotegmas, deberán considerarse en la valoración los criterios de validez universal para todos los ciudadanos, así como su aplicación en todos los ámbitos de la vida nacional, su rango de preeminencia en la preservación y superación de la Patria, la humanidad y la ciudadanía. Y para determinar la viabilidad de los hitos históricos, será estudiada la magnitud de su influencia en la vida nacional, la herencia a través del tiempo y la enseñanza que nos ha dejado el suceso; así como el valor histórico de una tragedia o pérdida, cuya huella recuerde la importancia de los valores nacionales y de la ciudadanía.

Artículo 6.

1. La Comisión podrá, a través de un dictamen, atender todas las iniciativas pendientes de resolución, en materia de inscripciones de honor, que no alcancen el consenso de sus integrantes para ser aprobadas, o bien, las propuestas recurrentes de cada legislatura y solicitar opinión a instancias específicas, cuyo punto de vista se considere relevante.

Artículo 7.

1. La Comisión deliberará en sesión pública, transmitida por el Canal del Congreso y los medios electrónicos oficiales de la Cámara, sobre los méritos de las personas o instituciones propuestas y la inscripción precisa, que no esté contenida en el Muro de Honor o en algún otro espacio del Recinto, que pudiera generar confusión.

Artículo 8.

1. Cuando se proponga la inscripción del nombre o nombres de ciudadanas mexicanas o ciudadanos mexicanos deberá haber transcurrido, cuando menos, un período no menor a cincuenta años, desde su fallecimiento. En caso

de leyendas y apotegmas deberá haber transcurrido, cuando menos, un período no menor a cincuenta años, desde el hecho transcurrido.

Artículo 9.

1. La Inscripción se hará en el espacio físico adecuado para ello, de la Plaza central del Recinto Legislativo, "Eduardo Neri Reynoso", edificios, o bien, en los salones o auditorios y espacios, que habitualmente se utilizan para las reuniones de las comisiones ordinarias.

Artículo 10.

1. Para realizar la Inscripción podrá realizarse una Sesión Solemne o una ceremonia de develación, a la que concurrirán como invitados representantes de los diversos sectores de la sociedad y se difundirá por los medios electrónicos oficiales de la Cámara de Diputados.

Artículo 11.

1. La Mesa Directiva, a través de la Secretaría General, llevará el registro de las inscripciones y difundirá por los medios de comunicación oficiales de la Cámara, el contenido y significado de éstas.

Artículo Segundo. Se reforma el numeral 1, del artículo 262, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 262.

1. La Cámara podrá realizar inscripciones dentro del Recinto, en los espacios adecuados para tal fin, conforme al Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Para ello, se deberá presentar una iniciativa, en los términos de este Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan los Criterios para Inscripciones de Honor de la Cámara de Diputados, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de octubre de 2011.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 20 de marzo de 2024.

Número de sesion:15

20 de marzo de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputado	Posicion	Firma
 Augusto Gómez Villanueva (PRI)	Ausentes	DC7652487DF273E82097093009516A E0DD0512282E3501517F0EB8B98F0 3D812B6B17A324865F75A4EE7CFBC 59875DAF71241375482D6D52DCF52 01E90AEB09B
 Casimiro Zamora Valdez (MORENA)	A favor	D6ED529C8CBB774FD16960B2BE87 A594923C716853AB3FB7DA0368079 F82194CAC2713882179F29F3B9A9D C0ACC793BC997E24C8B2CB3B42B6 3AD6AB95957784
 Claudia Selene Avila Flores (MORENA)	A favor	7799B3FF15CEB4603309BE1922BA3 A8A0F8367AA9C5BAE83F5F8F457C6 672C629B67C38BF6D49EB54CDAD9 80E210DE8A5AACB4F4602192D0806 7812C1860C2DE
 Daniel Gutiérrez Gutiérrez (MORENA)	A favor	7E25D4CCB29C65B54E8B8720D5740 60A95FADDCDB90338D360C4BEF7AA 2F19C971B435F33D5E8297C89CA72 F8B04FBA36A456A4E7C96F738B2BB 483518A6026ED

Número de sesión: 15

20 de marzo de 2024

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
INTEGRANTES	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

	A favor	EB97A0B0867E1F0FDAB0869B9990C 3D36ADDEBC6F931098416CD01CE8 F86BF2F1F3797167038429070D8041 69E007809E5EF6EFF8FEC767AC8A0 F78D0CAE81D3
Evangelina Moreno Guerra (MORENA)		
	A favor	1B15B53885448212344D9E315DF460 7F17F2BEE75BF2E1682F009F9E3F2 23EEF994ABBD30AF8609E58A279D5 74A9ED4496F92EA6137BFA72A7DF3 CC99D7856AD
Janeth Yareli Sanchez Cruz (MORENA)		
	Ausentes	FE664802A8EB2F3FABC656796178B CD4E9D6047947BB730C936211B014 0B975E9E66D0F6831B07C03F87BDC 845B05B513C90274B1D5D64F839B1 85E30DF4921A
Jorge Triana Tena (PAN)		
	Ausentes	B21F5C5B02A5171306E6BC27CD993 CC1B3D5A2F28BD39010C58F89C036 38A5BA660ED932001FBDC22DC584 C0DD980FF2678048737B0DE4F8DF4 6454A064622DA
José Elías Lixa Abimerhi (PAN)		
	A favor	30C3FF9E8D4269DF68FFD3EDEC74 01418B1CB3D4AA7E109C0CB1B7D0 B5D850417B805AB089422DE5C4382 8C74B6D8ACCE2F7594619838CE69D 8010A9950EC6E1
Juan Angel Bautista Bravo (MORENA)		

Número de sesión: 15

20 de marzo de 2024

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
INTEGRANTES	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

			
<p>Kenia del Refugio Hernández Guerrero</p> <p>(PVEM)</p>	<p>A favor</p>		<p>21E92E11DE5F672989A8E963A9AEB 62BA5DC984C32FCD71C7434D9D27 3E6EC71920BDBB9B9AACC8316E98 017B1A851A10030C126C3273064DF D31A711A186710</p>
	<p>Magdalena del Socorro Núñez Monreal</p> <p>(PT)</p>	<p>A favor</p>	<p>A46D65A449F673DD5391F06BE9F42 89BCB4058985D1A65D864602492F00 039B872DC9B1B9955307B4A800929 C4B92B39BE6E5550F64E5923F64AF 41295EAB109</p>
	<p>Manuel Rodríguez González</p> <p>(MORENA)</p>	<p>Ausentes</p>	<p>23955CEB371D8D3EAE46F5A9856D0 8B4D79F314625CAC5C1D4205E594D DB9D9F0141F7E37FC67AC6DB51486 A2A21E82BCFA34493B24B6B8A6E2C 481474C5765A</p>
	<p>Mary Carmen Bernal Martínez</p> <p>(PT)</p>	<p>Ausentes</p>	<p>44EE42A28DE7179764FE6D0AF4577 34B578E4534526B8B8DCEFE8BDDDE 82A47772A6C9E7EB99F41D52753E4 4F9DF7CF7A519CA0AB7422640E4E0 3B99155627D54</p>
	<p>Mayra Alicia Mendoza Alvarez</p> <p>(MORENA)</p>	<p>A favor</p>	<p>18C3F8F6F4FC7C308487FBB74625D F508009A5463D81517DFE466CB4AA 7EE613252EAAF02D0DF879DB53D70 511A0B1A27E9E4160E07950BA900C A07270A4CBFC</p>

Número de sesión: 15

20 de marzo de 2024

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR, EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 262, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
INTEGRANTES	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

	A favor	804CC88A36513A127D951D1FF9165 E1C4D7B17204839EA10E37B1F2F1C 641F387EBF1E4250ECBA839BA3E60 156E5E754F9589D0C517324C657F96 EDBECEC2328
Miguel Sámano Peralta (PRI)		
	A favor	65CB1E1F7F829CC5A86ED3EB35779 419C06C9C9D2AB8A5018F01882B09 4EB74AC163190ADD25645471B5D9C 7330E37BBD4FD6488C15F3A8CDF38 843DA2F12BD4
Paulina Rubio Fernández (PAN)		
	A favor	586FF6B8279F686711E9DC67692ED 6F2C659FDA8685ECECCBD58105E 8E52CBB765DDD928015B41CDF0D1 90BA07D7BAF33EF472EBEC97945B0 7E0E3477EAA458
Sonia Rocha Acosta (PAN)		

Total 17

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA”.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA”.

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como “Día Nacional de la Porcicultura”, suscrita por la Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Declaratoria de
Publicidad. Abril del 2023.*

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 2, fracción XXIII, 44, numeral 4 y 45, numeral 6 incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, numeral 1, fracción II, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 176, 288 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población, para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen, atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 175 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes Legislativos**” se da cuenta del trámite dado a la Iniciativa materia del presente Dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión de Gobernación y Población.
- II. El apartado denominado “**Contenido de la Iniciativa**” hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

- III. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente Dictamen y las y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos, argumentos y valoraciones jurídicas referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- IV. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al Proyecto de Decreto de mérito.
- V. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente Dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VI. En el apartado denominado "**Resolutivo y texto normativo**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión de Gobernación y Población.

I. **Antecedentes Legislativos.**

1.- En sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, se dispuso para análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura", suscrita por la Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En la misma fecha de su presentación, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa, mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-7-0899 para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación y Población.

3.- La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 27 de abril de 2022, bajo el número de expediente 3358, abocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

II. Contenido de la Iniciativa.

Al iniciar su exposición de motivos, la diputada promovente refiere respecto a la importancia que adquiere la porcicultura como actividad en nuestro país, así como sus antecedentes históricos, al mencionar que:

"La porcicultura como una actividad milenaria se ha heredado y perfeccionado de generación en generación por todo el mundo, la cual incluye la crianza, alimentación y comercialización de cerdos, por lo que, la actividad porcícola es fundamental para el sector pecuario que contribuye directamente en la alimentación, cultura, gastronomía, empleo, economía y en el desarrollo de los países del orbe.

En este sentido, el desarrollo de la porcicultura en México tiene alrededor de 500 años, cabe mencionar que la llegada del cerdo a tierras mexicanas se remonta al siglo XVI, cuando los españoles introdujeron cerdos europeos y asiáticos. Debido a la producción sin control de dichas especies, es que se dio origen a los cerdos criollos, fue así como esta especie de cerdos se diseminó por todo el territorio nacional.

En 1940, con la importación de razas mejoradas, la porcicultura en México desempeñó un papel importante en el campo mexicano como una fuente de auto abasto alimenticio, bajo un tipo de explotación de traspatio o rústico. Por ello, en la década de los 40s, la porcicultura se convirtió en la segunda fuente de abastecimiento de carne en México aportando cerca de 20% del total de consumo nacional.

En la década de los años 60s se registró la importación de cerdo de Estados Unidos, pero la falta de asistencia técnica e infraestructura en el cruzamiento de las razas generó un nuevo biotipo de cerdo, el cual se ha adaptado a los sistemas productivos consecuentes.

De igual manera, en los años 70s, la porcicultura logró su mayor auge, pasando a ser el subsector ganadero más importante del país por volumen de producción, lo que dio paso al surgimiento que el consumo per cápita pasara en 1972 de 11.2 kg a casi 21 kg en 1983."

Ahora bien, en cuanto a las implicaciones económicas que derivan de la porcicultura, la proponente manifiesta lo siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

"El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENSICA, refiere que, durante el año 2019, hubo un inventario de 18.4 millones de cabezas de porcino con valor estimado de 57,165 millones de pesos, del cual se obtuvo una producción de carne de 1.6 millones de toneladas con valor aproximado de 73,032 millones de pesos. Del año 1980 al 2019, el inventario nacional de cerdos creció 8.7% a una tasa anual promedio de 0.21% mientras que la producción de carne se incrementó 28.0%, con una tasa anual promedio de 0.63%.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER, mencionó que durante los últimos 10 años la producción de carne de cerdo presenta una tendencia favorable, principalmente por la mejora en los sistemas sanitarios lo que ha permitido aumentar las exportaciones, asimismo, reiteró que para seguir beneficiando a los productores mexicanos, particularmente de los pequeños, se fomenta el consumo de carne de cerdo producida en el país, la cual es reconocida a nivel internacional como un alimento de alta calidad y valor nutrimental.

El Panorama Agroalimentario 2021 hace referencia que, derivado de la demanda nacional, la carne de cerdo es la que ha observado mayor incremento en la última década al registrar una tasa anual media de crecimiento de 3.6%, mencionando que en el año 2020 el volumen contenido fue de un millón 652 mil toneladas, 3.6% mayor al del año 2019.

También el Panorama Agroalimentario 2021, destaca que los principales países a los que se exporta la carne de cerdo mexicana son China, Estados Unidos, Corea del Sur, Canadá, Singapur, Barbados, Vietnam, Chile, Guatemala y Hong Kong. Durante el año 2021 la producción de carne de cerdo fue de 1,652,362 toneladas.

...

Es importante señalar que la porcicultura en México ha impulsado la creación de un trabajo coordinado entre productores, industriales y las dependencias del gobierno de México, teniendo como resultado que nuestro país sea el décimo tercero productor de carne de porcino en el mundo. Asimismo, las actividades que realizar el porcicultor en México ha generado el nacimiento del Instituto Mexicano de la Porcicultura, cuyo objetivo principal es promover la investigación científica y tecnológica y acercarla a los productores de pequeña y mediana escala donde participan la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA”.

Rural, la Secretaría de Economía y la Organización de Porcicultores Mexicanos.”

Dicho lo anterior, la Diputada Camarena Jáuregui vierte argumentos en torno a las aportaciones socioculturales y gastronómicas de la porcicultura, explicando lo conducente:

“En el ámbito sociocultural y gastronómico la porcicultura aporta al sector pecuario y a la economía platillos tradicionales que utilizan la carne de cerdo, que están plenamente arraigados a la cultura mexicana, la cual es exportada a diversas partes del mundo. Uno de los mayores exponentes de ello es la cochinita pibil, que recibió en el 2021 el premio al mejor platillo internacional según Taste Atlas Awards; otro platillo son las carnitas, cuya preparación en Michoacán ya forma parte de nuestro patrimonio cultural; sin poder dejar de mencionar la chuleta adobada o el espinazo como ejemplos claros de la exquisita, rica y diversa gastronomía nacional.

Queda evidencia que la porcicultura mexicana durante 500 años ha evolucionado y perfeccionado contribuyendo directamente en la alimentación, cultura, gastronomía, empleo, economía y en el desarrollo del sector primario en México.

En este sentido, el sector porcícola en México representa la única actividad ganadera que no requiere de la implementación de una campaña zoonosanitaria dados los niveles de bioseguridad implementados y las acciones colectivas y coordinadas con la autoridad federal para lograr la ausencia de enfermedades de notificación oficial o reportables a nivel internacional. Este hecho nos coloca a la vanguardia entre los países que venden carne de cerdo y sus derivados al mundo.”

En lo concerniente a la materia de la Iniciativa, la promotora menciona que:

“El Grupo Parlamentario del PRI impulsa el reconocimiento nacional de la porcicultura mexicana, un reconocimiento a la unidad y al trabajo de miles de familias que se dedican día a día a engrandecer y desarrollar al sector porcícola. Por ello, esta Iniciativa tiene como propósito que se conmemore el Día Nacional de la Porcicultura, dado que es una actividad económicamente preponderante para el sector pecuario y por su aporte, directo en la alimentación, empleo y gastronomía de México, la cual también trasciende más allá de las fronteras nacionales.”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

De tal manera que el asunto de mérito persigue el fin de instituir la celebración del Día Nacional de la Porcicultura, fechando el día 15 de marzo, en virtud de que:

"El Día Nacional de la Porcicultura quedaría fechado cada 15 de marzo, día y mes donde en diversas partes del mundo conmemoran al cerdo y a la carne de cerdo, reconociéndole su valor proteínico a la dieta de la humanidad; su aporte cultural, su riqueza gastronómica con la que se satisfacen el consumo alimenticio de la población y por su valor económico que impulsan los productores y la industria dentro del sector pecuario.

Cabe señalar, que en México también se conmemora el 15 de marzo de cada año el Día Nacional del Cerdo, pero este no es reconocido oficialmente, sino se realiza por usos y costumbres, por ello, es necesario enmarcar al Día Nacional de la Porcicultura de manera oficial reconociendo a este sector como una fuente fundamental que contribuye a la soberanía y autosuficiencia alimentaria de nuestro país."

Con dicha propuesta, la iniciante destaca el hecho de lograr que:

"El Día Nacional de la Porcicultura sería un llamado a fortalecer la unidad de los porcicultores de México, también se fortalecería cada empleo directo e indirecto en las actividades porcícolas, de la misma manera se impulsaría la difusión del valor nutrimental de la carne de cerdo mexicana al interior del país y en otras partes del mundo."

Para una mayor comprensión de la propuesta, se reproduce el proyecto de decreto en los términos presentados:

"Decreto por el que se declara al 15 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Porcicultura

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 15 de marzo de cada año como Día Nacional de la Porcicultura.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

Segundo. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, deberán llevar a cabo acciones pertinentes para la difusión del Día Nacional de la Porcicultura".

III. Consideraciones.

Respecto a su procedencia legal y constitucional

PRIMERA. - La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura", es procedente con las facultades del Congreso de Unión para legislar y/o emitir resoluciones al respecto.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes que favorezcan la productividad y el desarrollo económico.

La fracción XXIX-E del citado artículo faculta al Congreso para expedir las leyes necesarias de orden económico referentes al abato y producción de bienes y servicios socialmente necesarios, como es el caso de la producción de leche:

"**XXIX-E.** Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios".¹

SEGUNDA. - La propuesta en estudio tiene fundamento constitucional en dos preceptos fundamentales. Por un lado, bajo el marco del artículo 4º, párrafo tercero, se establece claramente el derecho a la alimentación tutelado por nuestro máximo ordenamiento:

"Artículo. 4..

...

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".²

El segundo precepto que soporta la constitucionalidad de la iniciativa en estudio, lo encontramos en el artículo 25, párrafos primero y séptimo, otorgando al Estado la rectoría del desarrollo económico nacional para que, mediante el fomento de la competitividad, la productividad y la inversión, se consolide la economía, la generación de empleos y la distribución de la riqueza:

"Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".

Párrafos 2 a 6...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente".³

De esta manera, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura" es admisible para estudio y dictamen, al tener sustento en los principios constitucionales del derecho a la alimentación y la rectoría del desarrollo económico, productivo y social del Estado mexicano.

Respecto a la importancia de la porcicultura

² *Ibídem.*

³ *Ibídem.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

TERCERA. - La porcicultura es entendida como aquella actividad que deriva de la crianza, alimentación y comercialización de los cerdos. Cabe mencionar que del cerdo se ocupa esencialmente la carne para consumo humano, tratándose de una industria de gran relevancia dentro de la actividad pecuaria de México que genera más de un millón de toneladas anualmente, con una mayor presencia en las entidades federativas de Jalisco, Sonora y Puebla, que han llegado a representar hasta un 48% de la producción.

CUARTA. -Esta Comisión dictaminadora coincide con los datos que aporta la promovente, al señalar que según la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el primer bimestre de 2022, la producción de carne de cerdo en México aumentó 2% en comparación con el volumen observado en enero-febrero de 2021, al pasar de 270,664 toneladas a 275,742 toneladas.

Además, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), señaló que la carne de cerdo tiene una tendencia al alza, ya que al finalizar el final 2021 también presentó un aumento del 2% respecto a 2020, al pasar de 1,65 millones a 1,68 millones de toneladas, es decir 30 mil toneladas más.

Lo anterior, ha tenido un impacto positivo a nivel nacional en la creación de empleos en el campo de la porcicultura. Sobre el particular, la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) puntualiza que de 2016 a 2020, los empleos en el sector porcícola se incrementaron 12% a una tasa anual promedio de 3%. Esto se traduce en que la porcicultura genera empleos directos e indirectos en las entidades federativas, principalmente en Jalisco, Sonora, Puebla, Veracruz, Yucatán, Guanajuato, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Respecto a los Días Nacionales

QUINTA. - El establecimiento de un "Día Nacional" es aquel acto gubernamental mediante el cual se instituye una fecha específica del calendario para promover, mostrar, sensibilizar, dignificar, revalorizar, concientizar y acercar la comprensión y entendimiento de un tema político, histórico, social, económico, cultural, jurídico o de cualquier otra índole, que se manifiesta en un momento determinado.

Lo anterior, es importante analizarlo a la luz de las diferencias que existen con los Días Festivos y/o Oficiales, y las Efemérides cívicas o históricas. Al respecto, es posible apreciar que los Días Festivos y/o Oficiales, son por lo general días no



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

laborales y se consideran como descanso obligatorio, están regulados en primera instancia por la Ley Federal de Trabajo que en su artículo 74 señala los siguientes:

"Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;*
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
- IV. El 1o. de mayo;*
- V. El 16 de septiembre;*
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
- VII. VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- VIII. VIII. El 25 de diciembre, y*
- IX. IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral."*

De esta manera, encontramos que existen días festivos oficiales y de descanso obligatorio para las y los trabajadores, pero, a la par, se encuentran días festivos, que si bien son feriados y conmemorados por la gran mayoría de los mexicanos como son las celebraciones de Día de Muertos, Semana Santa, Día de la Madre, conmemoración de la Batalla de Puebla, Día de la Virgen de Guadalupe, por citar algunos casos; estos no tienen el carácter oficial, ni de descanso obligatorio en la rama aboral.

En cuanto al Calendario Cívico, cuya conformación y actualización compete a la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, con base en las atribuciones enmarcadas en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la dependencia, se destacan en este las efemérides y conmemoraciones cívicas.

Dicho Calendario obedece a un recuento y sistematización de datos, fechas históricas, acuerdos relevantes y actos que ayudaron a consolidar nuestra identidad cultural y política. Con lo anteriormente señalado se destaca la diferencia entre estos tipos de días.

Respecto a la fecha instituida

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

SEXTA. - En un ejercicio comparativo, la Organización de las Naciones Unidas establece los Días y Semanas Internacionales de acontecimientos o temas específicos con el fin de promover, mediante la toma de conciencia y la acción, los objetivos de la organización; como son la paz, la seguridad, la no violencia, la erradicación de la violencia de género, los derechos humanos, la sustentabilidad y el combate a la corrupción, por citar algunos ejemplos.

"De esta manera se ha creado un calendario con días, semanas, años y décadas internacionales que se actualiza de manera constante ya que, con frecuencia, se establecen nuevas conmemoraciones. Si bien son varios los nombres con los que se puede designar a estas fechas señaladas (días internacionales, mundiales, universales, de la ONU, etc.), el uso de un término u otro no supone ninguna diferencia en cuanto a la naturaleza de los días. Se trata tan solo de la preferencia del autor de la propuesta".⁴

Bajo este orden de ideas, de una revisión del calendario de Días y Semanas Internacionales no se encontró fecha conmemorativa alusiva al contenido del asunto de mérito. No obstante, es menester precisar que el día 15 de marzo está habilitado para conmemorar el "Día Internacional para Combatir la Islamofobia" y el "Día Mundial de los Derechos del Consumidor", hechos que no demeritan el objetivo que persigue la Iniciativa.

SÉPTIMA. - En el ámbito nacional, de conformidad con el Calendario Cívico de la Secretaría de Gobernación el 15 de marzo no existe conmemoración de Día Nacional alguno. Sin embargo, tal y como señala la proponente *"en México se conmemora el 15 de marzo de cada año el Día Nacional del Cerdo, pero este no es reconocido oficialmente, sino se realiza por usos y costumbres, por ello, es necesario enmarcar al Día Nacional de la Porcicultura de manera oficial reconociendo a este sector como una fuente fundamental que contribuye a la soberanía y autosuficiencia alimentaria de nuestro país"*.

Por estas razones y en términos de que el objetivo de instituir esta conmemoración es congruente con el texto constitucional, en el sentido de impulsar la promoción y producción de bienes socialmente necesarios para la población, la que dictamina

⁴ Organización de las Naciones Unidas. ONU. <https://www.un.org/es/observances/international-days-and-weeks>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

coincide con los argumentos de instituir el día 15 de marzo como "Día Nacional de la Porcicultura".

OCTAVA. - Tomando en consideración el espíritu de la iniciativa de la legisladora, esta Comisión dictaminadora, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, estima necesaria realizar adecuaciones de técnica legislativa sobre el proyecto de Decreto. Es así que sin perder el sentido de la propuesta y procurando una armonización se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Decreto por el que se Declara al 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura"	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".
Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 15 de marzo de cada año como "Día Nacional de la Porcicultura".	Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura".
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, deberán llevar a cabo acciones pertinentes para la difusión del "Día Nacional de la Porcicultura".</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. – (Sin cambios)</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

IV. Régimen Transitorio.

Esta Comisión dictaminadora estima adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura".

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Asimismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de las y los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

V. Impacto Regulatorio.

La propuesta de mérito no contempla impacto regulatorio alguno, en tanto que no precisa armonización de otros ordenamientos.

VI. Resolutivo y texto normativo.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población, aprueba con modificaciones el Proyecto De decreto por el que Declara al 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura", por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura".

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA".

Segundo. - La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, deberán llevar a cabo acciones pertinentes para la difusión del "Día Nacional de la Porcicultura".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	2CD9F0FB7DFE55E97ECF2A73787B 8F4101AC1466FC1D8536AA09CB357 CE9D9A74B43DAD6DA78172A1A15D 5E048721FEA5AEB764384999DB117 723F44397C929D
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	7B293690DD9EA13F2B1FCE3D8163B EBB6B85A3B53969CBFBB0954611B8 F2A7AC586163DDA59CE5AF6631A0 BABF99ADE0073ABDDDA22720474 1A419314A7157C
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	B151A52F5BC3F6EE984EB9A951592 55AE018EFD376376F8F1413F17C336 1F0E544FBA1D881A8DA782AFA2883 B8280A08FBCEECA14B75C79BE7A 115ED2E1E1EF
 Félix Durán Ruiz	A favor	53CE3B60A5CAA75821EE1EB448270 A5B57AAB0D05833B1BD72903827DD 09120F2B78454BDC92DB944F41BBA A9FAF2411A81C174B109A0CD1CB7 AC8F90241EC82
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	9A9AAE2687BA32BBC72997EBF6CD FE90D834D5C10CAA3976CFA075A1 F6590FD33775355B4775D20AB410A CD0DD521F971F5957E230475044156 811C2C898D9AB

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ismael Brito Mazariegos

A favor

57DAACDA0CD6D766576CFB45A60E
6FD081EE6D3F7688D92E78DAB3075
9C6B9FAB2456CF871C9F154DAED7
2B4F355A8C357B8EC7B08F75000D9
535516E3440E59



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

4460AD816570366C866BA250FD619
A0E0962556C532F9D81E917234501A
784DE066FF6EB3E562659B45A0474
BC516B7CB4AEBD91FD8A30E8DB23
4AB5C5BEBBFE



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

3D3AAD6B6E595BE9F64627A2EF526
90D269BA774FFF820F4103D63C18D
0B0A6BFB95C06EE2737195EFA4512
49E0C05C7543BFA164C438A0F304C
09C1E37C9092



Jorge Arturo Espadas Galván

A favor

20276DDBB458736348F7B3C0C4726
DE11DD437EC6E1ED6D608ED841C8
A847F4034DF497B2BAD6DD50B8A12
674108ABA2D801EB95FE69DDB46AE
43C9D0F8E926B



José Antonio Estefán Gillessen

A favor

0FA9A7E2C674EBE23E7300E349775
98735847478496F05A95107135D3D4
FC661F9E14D76BFEDF167CC5EB17
F547F3FC38B9095BDFE206367B5EF
79F441194E12



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

D82566C87401BF7352C1B9CFFAD54
BD7B9696839A081C20141EA48E097
AF8BBCF29EAC403A5DC0B7EFDDB
94F6CC2465CC8ED731084AF4F4552
5A087D902C141A

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



José Luis Elorza Flores

A favor

A56E8C61E9DDB39305B95914BCD8
D373A35C9B2DEF733B065368EFA8E
1A6F58287B1190472D961AA6722D03
295A42EC4590D1DF8E724E932D798
7493B7FD83C7



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

A0FAA32F3D20091EC3B34ADF0C16
E265DC1931A89E334321974C4085D
C789D1BEF49CFBA32D26F5011437B
C1DFB117A223691539653F7451B033
62E1EA11D70F



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

32885B2E2A58DC56F1BD08B60AFA7
AAD07D909EBC69EC4DD45358917C
A7BAEB50432F9B8566E43346BD0E4
9EC25D4920AE8FDC41754B379D30D
A60D4B06CE7B5



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

8101F201231C0F58E35AD1D5444C8
FB6BFC4EE06E7F52C452C6861AD2
D2976D67CF59AE8366A22C54347E4
988023C67E5C76631BA67352075350
0CE0FDD34A59



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

A948D8A3DA83FA9B6CB695AA4F59
A7D89190B02D2338EBC3D4E2151BF
54A292776C0D5B860BD8B9AFFB41D
C3CBE847B847E57D4048F0FBEAEE
010696668CD942



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

D07BA9D215F054CC5993AF2E02363
9FBC8EDF983831DD349D387DC5F9
1CDF3223322515DF3DBBEAC464E7
C4BCC6E56335CE21108848F9CE10A
CE9732CB4395B1

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Laura Lorena Haro Ramírez

Ausentes

A0BE52D91D023D6FEE13EDC2FF75
C943CA19EFEA1B49BC62361CCC54
8B6A63A377AEFA590FD57B2B5B0F4
CAFF3D0A34FD9AC6A55C15E1821C
65FF5F173D00F94



Leonel Godoy Rangel

Ausentes

14AD9CFDE2F841EBC6D165CA7E2C
F05D0BE76964FAA3062FC748155A9
8C1C1082B21146448111FE29310A74
553A0081C5244AC1E8E358B8D130D
7A4B36C1FCCA



Lilia Aguilar Gil

A favor

01046BE186C6E479555300A1882D32
2A288EB018EE4DE881526F4A463F5
A2E82B13BEFC1B6741CFED4A62BF
362AA413EA6FED2A1B314840465B8
95BAC947C4EE



Lizbeth Mata Lozano

Ausentes

77165911F6C8D3AFC486741ACB1D1
47B42B0FF4D4B3D0128746EABF878
9CC8177C0820FAC81D83F030022F1
AD9E9A96441A389463DCD4AD0F2C
E109544C7D80A



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

BE357E1745C445526206FD7EDD266
610F2544160CF6D50F3DEB92FC10B
543DE2291D27C7FA57F43490DA48C
CF322077378B302F087BF4E19116BE
2B6E796636C



Manuel Vázquez Arellano

A favor

BD82CB6FA45135134041974899E142
E99120E929E3251F6B6D11DBBE528
2178071BAD650B6C45DC32BB28695
4B7DB1B256F2A103227E551187493D
F0D07EC613

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
 Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

CCF6685FF20E7AEE0F2A0B9261EEF
4A4E50F429D40E5879EF4757E08BC
AA7691C4B43A8D8397A81B893D9B2
FC9DF7F026A71E3EEBF86023715B7
4E4A3EFA015E



María Elena Limón García

A favor

0A2D2F6918F41E5E98BA001115F638
2709981106409EDD90DAD77EA5B15
5B135315654F55DF4B242391AE6448
61982EB7610CEDD6E7A19303C6F14
1EBF036EE5



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

85DF6156134819DDEE6178418CF6F91
FB26E69D7BE210357352700B17965D
580D1D97EAC2A36B21E35AEAFCE8
51E826BF5E56D486CAF350C482252
CA7D46A17B1



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

3D924C18E24F34CBC52E1139CFBF1
112A01327CA9092532345B8C3BC72
C7DA3AEA752183A0AC58C6CE5311
E632011F98D49809575D4D013A2FD
8A03E7C03C882



Maribel Martínez Ruiz

A favor

04DD7373BEC8F5DE420EE7E90D1D
28D3B83B89F246AEE74160EC0D75E
FDBA041420BBBD766982BFD207A31
557EA57080CD290725BFD03AF26C8
66129CEF2D87F



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

1CC39276AC3CF71C308C97719D9B0
7FF7388330B37DC9EFE090249757F1
59158B7525A219A413CB96239A8BA9
BCAD086B250695D0658A7CB01BA20
265D9CDC9A

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

E8F612EDDEFD1FF0E63203855718A
D806449BD6CD283A20DF41AD18D3
10C08D04B9D3AED071CECEB914CE
CA25089A36B5FE99308F7398A23104
B0C6BA14678CF



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

E1D6BBBF239DA707606DDECAEF6A
DEE863C9D2039704B53093ECA03B1
79C9F979C4DDE15B608A9769660C3
E10884F5CAD641F8B110A78D66EBA
6DD9E6C3C7479



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

E32D9A067D9D066AE84517DF6FD64
E3CD06819E967129D6DAA7C0A0D3
B35012104846DF51BF11E354DA591
D21820327383252F003C31A23FC988
CBA7E3D4D985



Pablo Guillermo Angulo Briceño

A favor

F9CAB58D74D2D34137AC681F6F513
1C8882C66D99F074CF6B21BE4AF1B
D3C1DBF7A85641AECB173AC97425
DE04B94684FA9AEBAC6C70949C25C2
539E90500746F



Paulina Rubio Fernández

A favor

79C2DBBE7AA8A9C2B2ADB05880B9
1C7578948DF10AEADAD898D4A64B
BC5A78EA537BB95230DFE91004AB8
7339708F20A01DDBFD5ED0094D464
09503399CFF8A7



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

BBF66EB3F149FC14D56077944C22B
5AEEDBFC5341346030F925253B0C3
353DADAC363451DB5B84BBF17111F
D44AC0D83FDC54FB6F618A1562BE
2BECAF2596C01

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Porcicultura". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

CC2DDF86A6B1FD9E81E8B7FFA0A4
AF3F7F1616508FBF94BAAF27F77078
2042AC68A799D9ABDAFF51B809823
6B0BE2C6E951B0B963021728E885F
25ACB3C5A5C6



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

BC100E264B88AFECB19FF36E52F6A
90973716A3B17DE81C5B4ABB53D74
72AA9180E9E38F112714FADF19686
D9F7E05E3101EBC5A2B2A5AAA93B
253168595C37E



Sonia Mendoza Díaz

A favor

642C1FDDB90BFBEB20511CECCB9B
CCD3F9ADF52D19A2D9453E6C59E2
D8BAEC924A8BA87A66D8ED698389
7BCF07001705FC1427E9728299936F
5B3B1200B1BF31

Total 38

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXV Legislatura, les fue turnada la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para efectos del artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 67 y 68, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, 81, 85, 99, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 173, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó a su estudio y análisis al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas dictaminadoras llevaron a cabo un análisis sistemático de las propuestas de modificación que planteó la colegisladora a efecto de determinar su pertinencia y viabilidad jurídica por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81, 82 y 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados se atiende en el presente instrumento la Minuta referida.

Estas Comisiones de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- III En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.
- III En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.
- III En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de noviembre de 2015 el diputado Juan Manuel Celis Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de vivienda adaptada.
2. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de dictamen.
3. Con fecha 13 de abril de 2016, las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables se reunieron para la discusión y aprobación del dictamen correspondiente, en sentido positivo.
4. En Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, de fecha 14 de diciembre de 2016, el dictamen fue discutido y aprobado por 376 votos a favor y se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.
5. En Sesión de la Cámara de Senadores, de fecha 2 de febrero de 2017, se recibió la Minuta que aquí se analiza, turnando de inmediato a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda; para su dictamen.
6. El 9 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores comunicó a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social el turno de las iniciativas y minutas de la LXIII Legislatura, pendientes de dictamen, entre las que se encuentra la minuta citada en el punto anterior.
7. El 11 de noviembre de 2021, las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, Segunda; se reunieron para la discusión y aprobación del dictamen de la minuta antes citada, en sentido positivo.
8. Mediante oficio No. DGPL-2P1A.-2253, de fecha 29 de marzo de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República devolvió para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

9. En Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, de fecha 6 de abril de 2022, se dio cuenta de la recepción y se turnó de inmediato, el expediente 3140.- (818-LXIII) correspondiente a la Minuta que se analiza, a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-7-0847.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Las Comisiones Unidas de la legisladora coinciden con la mayoría de las propuestas de reforma planteadas y las modificaciones que realizan se centran en la claridad del texto normativo abonando a su mejor entendimiento e interpretación.

Respecto de la **Ley de Vivienda** destacan que las reformas que se analizan no implican impacto presupuestal pues únicamente están dirigidas al establecimiento de Convenios entre la Comisión Nacional de Vivienda y otros gobiernos y organismos nacionales e internacionales para coordinación y cooperación en la materia.

En este sentido, valoran oportuna la reforma al **artículo 19, fracción XXI**; sin embargo, **proponen modificaciones** al proyecto que aportan claridad al contenido de esta disposición.

Coinciden con la inclusión del término de accesibilidad en los numerales 71 y 78 del mismo ordenamiento para efectos de que se observe en las políticas públicas de vivienda; empero, consideran que es necesario **conservar el texto vigente** del **artículo 71** en lo que respecta a que sea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y no la Comisión Nacional de Vivienda la que promueva, en coordinación con las autoridades competentes federales y locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con determinadas características que las haga adecuadas para la población.

En lo que toca a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, la legisladora considera que la adición del concepto de adaptación al **artículo 21** es necesaria y no redundante en el ordenamiento debido a que la definición de

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

remodelar, ya considerada, no necesariamente incluye la adaptación; no obstante, consideraron necesario **modificar la redacción** de acuerdo con el buen uso del lenguaje y la claridad que requieren las leyes para su entendimiento e interpretación.

Sobre este mismo ordenamiento y en relación con el artículo 30, concluyen en que la redacción de esta cámara de origen que incluye a la Comisión Nacional de Vivienda en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es pertinente y hallan su fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Vivienda que establecen la existencia del Sistema Nacional de Vivienda integrado, entre otras instancias, por la citada Comisión.

En este sentido exponen que la Comisión Nacional de Vivienda tiene entre sus facultades la de coordinar, fomentar, promover e instrumentar la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal, por lo que como integrante del Consejo Directivo del INAPAM, aportaría en el diseño específico de las políticas públicas que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores, en materia de vivienda.

También para el **artículo 30** de la Ley en comento, destaca la colegisladora la **necesaria modificación del inciso j** para actualizar la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Finalmente, respecto de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, sostienen que la adición del término adaptación al artículo 18 y la integración de la Comisión Nacional de Vivienda al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son viables y necesarias *"considerando los mismos argumentos descritos para las reformas propuestas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores"*.

Para detallar **las propuestas de modificación de la colegisladora**, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE VIVIENDA	
PROYECTO DE DECRETO CAMARA DE DIPUTADOS	PROYECTO DE DECRETO CAMARA DE SENADORES
ARTÍCULO 19.- ... I. a XX. ...	ARTÍCULO 19.- ... I. a XX. ...

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica, tecnológica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXV. ...</p>	<p>XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXV. ...</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes; la eficiencia de los sistemas funcionales,</p>	<p><i>Aprobado sin observaciones</i></p>

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.</p> <p>...</p>	
<p>LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	
<p>Artículo 21. ... I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla y adaptarla en caso de ya contar con ella, y</p>	<p>Artículo 21. ... I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o bien, remodelarla o adaptarla en caso de ya contar con ella, y</p>
<p>Artículo 30. ... a. a i. j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes; k. ... I. Comisión Nacional de Vivienda. ...</p>	<p>Artículo 30. ... a. a i. j. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; k. ... I. Comisión Nacional de Vivienda. ...</p>
<p>LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	
<p>Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación o adaptación de vivienda.</p>	<p><i>Aprobado sin observaciones</i></p>

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 44. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y

X. Comisión Nacional de Vivienda.

...

...

...

Aprobado sin observaciones

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Cámara de Diputados es competente para conocer de la presente Iniciativa, de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracciones IV y XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción I, 99, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ambas comisiones son competentes para conocer sobre la Minuta que se analiza en el presente instrumento.

TERCERA. - Respecto de las modificaciones planteadas por la colegisladora dentro de la Ley de Vivienda, estas Comisiones Unidas consideran procedentes las observaciones y las retoman en su totalidad.

A mayor abundamiento, luego de un análisis detenido de las propuestas relativas al artículo 19, fracción XXI, estas dictaminadoras concluyen que la conjunción **y/o** evita ambigüedades y expresa con mayor claridad la posibilidad de sumar a la innovación arquitectónica la de carácter tecnológico o elegir entre ambas alternativas. También en este numeral, se adiciona un **además de** que favorece una mejor interpretación y distingue la facultad de la Comisión Nacional de Vivienda consistente en el intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

Por otra parte, en lo concerniente al **artículo 71** de este mismo ordenamiento, la Cámara revisora propone retomar el texto vigente y estas dictaminadoras coinciden

en el sentido de que el cumplimiento de esta porción normativa se mantenga en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y no en la Comisión Nacional de Vivienda.

Lo anterior, debido a que de conformidad con el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría, de manera amplia y general, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano.

Cabe señalar que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 19 y 1º de la Ley de Vivienda y del Estatuto Orgánico de la CONAVI, respectivamente, la Comisión está sectorizada a la SEDATU y su labor se concentra de manera primordial en la formulación y ejecución de disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

En función del párrafo anterior, queda manifiesto que las facultades y atribuciones de la Secretaría son más amplias y abarcarían todos los elementos consignados en la porción normativa que se analiza; por el contrario, la CONAVI podría verse limitada sólo al ámbito de vivienda y no abarcar otros temas que se refieren en la norma que se pretende reformar y que implican asuntos de infraestructura y servicios urbanos.

Por lo tanto, en relación con la Ley de Vivienda, estas Comisiones Unidas consideran oportunas y procedentes las modificaciones formuladas por la colegisladora en las porciones normativas mencionadas.

CUARTA. En relación con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la instancia revisora realiza modificaciones a los artículos **21 y 30** que, además de aportar mayor claridad a la norma, la actualizan al cambiar la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En este sentido, estas comisiones dictaminadoras se allanan a las observaciones y argumentos planteados por la colegisladora y consideran oportunas las reformas realizadas para dar mayor claridad a la Ley en estudio.

QUINTA.- En relación con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Pleno de ambas cámaras ha aprobado la integración de la Comisión

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Nacional de Vivienda como un representante más del Ejecutivo en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En este sentido, cabe armonizar el contenido de la porción normativa en congruencia con lo ya aprobado por ambas instancias legislativas.

SEXTA.- Estas Comisiones Unidas coinciden en que las modificaciones planteadas aportan claridad al texto legislativo y son congruentes con una interpretación sistemática e integral de nuestro marco jurídico nacional.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados que integramos las Comisiones de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 19, fracción XXI; 71, primer párrafo; y 78, primer párrafo de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- ...

I. a XX. ...

XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, **innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de** intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;

XXII. a XXV. ...

ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, **la**

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

accesibilidad y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

...

ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores **que faciliten la accesibilidad de sus habitantes**; la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.

...

Artículo Segundo. Se **reforma** la fracción I del artículo 21, y los incisos j y k del artículo 30 y se **adiciona** un inciso l al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o **bien**, remodelarla o **adaptarla** en caso de ya contar con ella, y

II. ...

Artículo 30. ...

a. a i. ...

j. Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes, y

k. Secretaría de Cultura, y

l. Comisión Nacional de Vivienda.

...

Artículo Tercero. Se **reforma** el artículo 18; y se **adiciona** una fracción X al artículo 44 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación **o adaptación** de vivienda.

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por once representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

...

I. a VII. ...

VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **y**

X. Comisión Nacional de Vivienda.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de Diciembre de 2022.

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

13 de diciembre de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	F30BB40FD7618B917407E2D17E5E1 8E85CED79B0923B65DE81B72BF556 8954C19F865D9032609DB36186EBD 3F9C8B4F2D0D6DBDAC1061BD1679 119EB107B0E9C
 Carolina Beauregard Martinez (PAN)	A favor	3C3789942A4224BDCA93FE6ED92B0 31C144A6744EC94602B4AEB45416A DC0B49047538931CBD227FDD4A797 AA462946C7718C7E0BBEEE4890464 C4E78506F86C
 Celestina Castillo Secundino (MORENA)	A favor	4CD9944684238DD40685BB08765E1 FF613FA9FB48B0811FD17F90621521 AAD14803DC21142A6A07F6494821B 617AA7EA892ABBB9DAB96396765F0 82CF3B47B61
Elva Agustina Vigil Hernández (MORENA)	A favor	D1860C93D6DFDECB78218D3FD12B 6966331F0BB0161196917E38BE9F0E 53995BB88948F98F54CEBF6A1F9999 64CDBF298B65C00F0B7F7953A140D 90BCE8C5E40

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Félix Durán Ruiz

(MORENA)

A favor

F753D828DAD777C69EA80B409901B
3956BD391C9D4934299AC7DDA05D1
7FA501103E8B1F2E94DA08CDF7E64
BCA722B9764E959C2D525243D00AC
B1A09499F967



Gina Gerardina Campuzano González

(PAN)

A favor

40751757D399DC562F8CA5623AD99
5DC8B7197BC4638A14C4361441C7C
E507951A696984E1A180E831E854E8
CDDDB76088126D1348157EA139862F
5E927239FE0



Janicie Contreras García

(MORENA)

A favor

55B76ABA86D1F6C654BAFE9CE1F8
A3EF3190C54622E113F9F3E9310A05
0A4848510035CA71417F9241134DEA
271A89D8340A1B18EF7A6D93232EE
8720742AF46



José Luis Flores Pacheco

(MORENA)

A favor

557C395A9740DB49FB75D474D2951
1F2F61F70DA0548D2954186020A189
8073C941D244C901E253C2E2BFBD0
0AF88907C717338A96FFA2FC7DA25
A7CEE3F0EED



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

4B45C969D017BAC3A35EDE32BD8F
AB5F761721D6B245CB1CCCCE6DE0
84261E04B2D9E75F79F18978E8BEB
761060183E2006CDAD8B85CD1275F
8644553B2AF804

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Julia Licet Jiménez Angulo

(PAN)

Ausentes

1DE2056E5A2D93F44C7FEF82B22A3
9283E9187B0EFA0AD08A42ED8D259
E6218054591600F2FC87EFC9342F4E
1F4F8D5967CDD9D779A0135566325
90A6BAC93D2



Kevin Angelo Aguilar Piña

(PVEM)

Ausentes

84E3ACFA087BEE20A359AD7382748
232F150029765926477D05CABDA390
1055BD064568D3E48D2BC49EFF789
5E3D63ADBE3C5619B1336428D0214
315ED9CB4CF



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

D2A18A728916563478689DA1A03471
52B237D24D027B336391EC4CA5BF0
F54CE9F5F33A94C292A00AA6C9405
188F97C5D5F44276F3E3058CDD2FB
A951BB10C8F



Marcia Solórzano Gallego

(PAN)

A favor

DF04B426A40CFF855F4DF5EB9B970
523783A6FCEAB29148A0D8A2291C9
4DB2BF76A32734032556470E4592E8
964CF93AAAA5320B86E16476FD6BF
EF1FD5DFAD5



María Asención Álvarez Solís

(MC)

A favor

BB0D09D56257458CF8B3DF8B5B99D
90636A40B539B2B35928688D16C607
1F4744B4DBD4EE3355F8BECB6B3A
3A70D328297F8F9089DBE7F2BB7B6
DF2919081D79

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Maria De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

5E26797316646FF7039F8A47BE073A
19B0E21203521284D9CB77B7458529
0208ECAE867972227FC7E72BE0460
8D13984F8A15C768C621F4F95E2B0
847B3774C3



Maria Sierra Damián

(MORENA)

Ausentes

806A678847B94598A3976F6A7B49C2
43C7295D5F11FBBA8B6C9D598B72E
7519A519D995AFA4CB2ADEECCB86
F61EA03C4880324A0DA3333BB8A9E
C32ECAAF28DB3



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN)

Ausentes

C696E82AFF9868F501B74D9FAB673
708905748C4628239C171F3F7716FB
99D494FA7A1122EB57EAC81B2F6B9
DDADA93656C1E7C49663AA452F527
7042273DC20



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

(PRI)

A favor

C3EAB4751751B0B6203552DFCBFE4
649A6A73CF5B497CDF665AA03BF0C
9AD202052917DD7249BD929D7AF9E
15A70D5B026C77A88796D1E2C791A
1E897C1D29D3



Martha Azucena Camacho Reynoso

(MORENA)

A favor

52A7B5E48DCB0CBC1F7F76DB1DC8
24F1488A2A0E45C102FF59FF442691
035613792F3609B8F6A944BA5E8E9D
A611BD4302FDFFF2F77190B5FEB9F
E322662C46A

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

A favor

0529361B91F1E140398ADA42F806E1
D7AA283A7402EE68D8D39E7C9D32
BC518448D385479375FD5FE5439F10
EF2F1554F7FE05C51493D869C57360
A69F7CA298



Rodrigo Fuentes Ávila

(PRI)

A favor

431E632DD8ADD7D24627F70A6A607
E7641BC92E8B8122EEE190642E972
2B522496045E0C70ABFC91AA75166
443B7EB43CBB815D797559789D88D
6C29371BAB06



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

2BA3C0405F1478C1112117345DD30
F5507811B0FE860C2754CEE2B3B6A
58C60CF438C449A4C37146C646F96
EE53E3E9BEA5D043E9D71C5D1750
F8FCAC10DDA21



Rosalinda Domínguez Flores

(MORENA)

A favor

59285D470062ECD0197D606B8AEF6
A89C9181277B40867E4CA054B438D
2D7BDCBC56E7AF6828E4104ECD43
40963B2322B9AD18437610598111D3
819104795011



Socorro Irma Andazola Gómez

(MORENA)

A favor

49543B09A3CAC81123836C877340A0
55574B3315DD5D7212571C95114F3
C0D7A8139AB34EBABAF8DA46BCAF
3963B0A5E92EE0045EDF0CB088C46
67C3E47C71A6

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

D7B3D298E8F9DA1B075C2B2BC9E2
6BA6F4AAB76AE51A8790107D6AE22
AC1E182502A02DDCC674C5FFDD58
057847B5B00733237242D7B02F77D9
A032E819C6FD0



Susana Prieto Terrazas

(MORENA)

Ausentes

D17A3324CF25ED13CD75F189AD70
C28D448F7F388CBA3440AF0DDA3F4
B085433840304802EB65D244D3D749
37118A2249EC215E8E7EB00BD5B03
94CE006E664F



Yessenia Leticia Olua González

(MORENA)

A favor

648C1DF62499996BC724E9A23AE95
DA1992439E143353C86AABF5DA1FB
8096A335D5D3A4E72B04ED01E6071
FB5876C274450E73612A99F009E8B1
D49E3155501

Total 27

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Teresa Aranda Orozco	A favor	BAA6F84A895E4FD870430A3A002CC 87B2B79A84EB138A8F351587D1FE2 5582A00CAE8A7D7EC584A1D31D0C 8720818EFF36487171CB52A64A6EF2 35E3705ED684
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	E791F6DE3ED03CC295B455F4ABA9 8502BA88F057F8F0C475551B770486 7CDE72088081935802F012A42BC2C D4FA703754867C60A9857E439F482C EA523B50059
 Brenda Ramiro Alejo	A favor	7815BE1E7FE5ECCCC96C2CFDE6 CF1DAE8E797DC959232C13B759070 82B8AAA51F9BAA4B4F300F7DD0637 27D191FB9EE60DBEBB7A676119785 D30C1CDE3E5491
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	0D8C9EFC91C920CC33849762ACA B5546366DBF6753BF85A4F491803A0 04E9592EAB6A1FDB0D0A4E90720E0 793C9ACEA9636D4AF87AFA0246D43 8BBB827D2C0D
 Catalina Díaz Vilchis	A favor	52F6AAD82CADEC70EB62A1E52282 CA8901210EAB2C2342379E23FF6F7 107F0429E59BB2BA95C594AFE964D EE9D694C49BD8E50C40DE170FD45 3DA9C0015612D7

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Celestina Castillo Secundino

A favor

9AA120E79F23D7AA01E9596FA6BE6
1B2B7F59E587004B3371D4EEA7223
B7AC853CC7AA091AFFECAFC8D0A9
ED1EA96DCD6508055DEBD7E6A572
5A7DF408A5583C



Ciria Yamile Salomón Durán

A favor

11EABC4BA1FD4BB373B1D3867CE6
F7D3DD6B9210FCAB6605907FB2807
B3ACDD502A0EE6D3735837D65C31
E1E8E5FF88E3EC952803C100E1E41
141A861CD3C24E



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

A favor

E1E541A7C0D9D88656DAA1A626D10
1803F894DF48FA323ECFDF300AF3B
49AF753A14E91C7099A271AB88566
CF04B21907DDF970147B9BB304993
2E4656103EC7



Diana María Teresa Lara Carreón

A favor

BEB179CB17C1995670B419E7ECB78
60BC75067EB99C2436580BE8518908
D3214BBD561C7DAE486B845A0F9B0
953B2DDCECB24B23B27AA69D5DB2
7BB43A4EBBEE



Dionicia Vázquez García

A favor

3A278D5D22C3B4F35D093706B5C21
C412491CBCFFBE44FAA621DAAE50
27486527DB3234D402BD402399F6E6
5F4EDCD7F8CC60A97EB03CF384DD
AF8925DD454C9



Elvia Yolanda Martínez Cosío

A favor

A810CB014E9BAEA4A0EEB7ED3C4B
ADD8FCBA58C24B46012A316A60BF
C45E6CFB262284DC0074846D27122
E12BC3860AEB8403E2D7EAD6E8EF
111011316C66C8F

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Gabriela Sodi

A favor

ACF8892559F5942D5A940FFA401C5
9AD6FFA1FF7B3559210FC5CB7CBA
03B0CCE22904BBDD1E8C965D2AC1
F14EF3819C9B82C98DB383A660035
DB4EFB12CBBE20



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

1FFCDF9466B5BCBAB0E0FE7F6974
68CFCF11FEFA7350C50583C880E57
F47E3219FC01138738CDA6D013406
5AA9CCE984B092154FAF9E3AC999A
FEAE507059522



Laura Patricia Contreras Duarte

A favor

38197D1253CD3EBF7EC9DD9E92C4
434FE9E444D175C24FEDFE45E68F8
323820677DA193E0A5F65B80FA1EB
C1D88EDAAABA5E966BE9E640125E
858C75EF4F7B92



Lorena Méndez Denis

A favor

798E18E6BA63A616797BE1DB5AEFE
062E566D7FD8C9E62C3DFFC76B9D
E3E66439E59AD8F09D024EB5FBA9B
0046D9F7301835F3680C36ECC2A3D
FB6446FB6B705



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

4EB917773B7BABDAF72299DECA6D
92B2E249EDF1DE6C39141C38A36FD
3EA2390C575E5621283E9EE94DE4D
1D7610B40495DF4F5D6AFCA5EBC8
F13353444B0F91



María Asención Álvarez Solís

A favor

50FCDC2FEBEF6C7E8462E41C182E
731C183F0E4A5B891479D4A549B65
CF10F192D82BB7FDB4C024C7CF48
242A21710D682B17EB035641A32836
CBB7F263F852E

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Maria Clemente García Moreno

A favor

980B92B58C5D9AD770C578A9207E2
F8DE38C45CFA3568A8E464FA3F582
ECF4F33FF69B7EA885C92B80610A9
108486C99732D2A2C7766FD3EE438
8001D0EECEFB



Maria de Jesús Paez Guereca

A favor

E73D21602679C71D9F4BE7AE19E96
CB773F3EC5FBE45D5FAA2AAB37E8
214BC56B253E9A13C265E30C4CFB
CE4F90CB800ABB43C9F9AA867A730
0FFB5C081C7F52



Maria Jose Sánchez Escobedo

A favor

A961C778A96CF27B82796D51C6CF7
65E639267763EAD9A9CEFB840740E
8909270B7155AA96EE53EFB0824D5
78E12D4459ADFC8CB9E368ED02A5
885EBDCA71D61



Mariela López Sosa

A favor

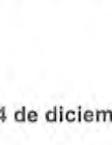
FC819D422F9177561D2EE803AEFD1
C9A7D38E4F3BBDA309DDAD7B452F
26B753C3225CEAFD653F3A6313069
025885F31E71DAA598B06C0D584BF
9A80E9D61E37E



Martha Barajas García

A favor

DF6CBC1ABADD29A9C98E9D417F49
13AC41E8A50705B8BF93A394477235
0B1416024187E133490D98670F2B35
0FE009AA4A973166446BF6FAFCE5B
42DC74A0247



Martha Robles Ortiz

A favor

86294050412C73F4ADD531E46B94B
601B5B7C348C67CF68C7B5BFB580E
446BF056457C9C894578F798A24D36
02A3D03BC4BEAD1C25F19ADEFB24
1ED6601B6E72

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Melissa Estefanía Vargas Camacho

Ausentes

AE326A19BE3871940017374D625FC3
3C8A80C1FB283079F61F45A6547CC
7DFBD4496C997ECB0D18DE77D4AC
FB7AEFB83C97DF79098CE45D343C
8CCFDEA81246E



Mónica Becerra Moreno

A favor

080011D3575CA733A8DA7B014976D
5A089BB19A79554C897C5DCB04503
E78CA8838E8327909D85F6BF680BE
AA085928AF1E972EE96B239495DC4
866625F293E3



Mónica Herrera Villavicencio

A favor

FDF5CC3D1A60862760E6D1D4B2F
B32DC6C94931C3D82818A29699A85
178A2608CAD2DF371EF4EEF65E3B
E15034AF3DB5DAF10DEF8978925C8
5B3DBC673CB9E1



Noemi Salazar López

A favor

0083BA5962DACAB47F57401A31569
7CBBDB55F5DB8E9F2F0702570FEF
A1F587470E0AC12564A83618C50BB
F4EA5006900C9D59E2B40C984ADC8
2D83C5684B563



Norma Angélica Aceves García

A favor

D464A23696317F635476E49AFD5E95
9E35E72E79DC005B43356BF3703D1
B709315762832D565A99B71C132908
E290076AA7B6D44EB41326E0B7301
AA0CAF9EA9



Pedro David Ortega Fonseca

A favor

6ABE0C7F34D317043A3AA0F770CBF
AC7D7D93A4C38004194C7F40052DA
EA83E22E821D894DF98EEE36F9763
9F92F57659D6D423D46A8735332996
30C37E74395

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y
Atención a Grupos Vulnerables

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Rosa Maria Alvarado Murguía

A favor

A163D24E70EAAE4D73DB38AC0E67
8579ABDCC748B9810185A27B973F3
E4547EAD58F2E878B68C173DE0483
788E65D99DC975637B53D8E34F661
646AD1CEB8180

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>